



ANDREW M. CUOMO  
Gobernador

# Programa de Viviendas NY Rising

## Guía para áreas adyacentes a humedales de marea

28 de agosto de 2017

### **Programa de Viviendas NY Rising (se puede solicitar para todos los Programas)**

El uso de la tierra dentro de las áreas designadas de humedales de mareas y el área adyacente a humedales de mareas está regulado por el Departamento de Conservación Ambiental (Department of Environmental Conservation, DEC) del estado de Nueva York. Ciertas actividades en estas áreas requieren un permiso del DEC, mientras que otras actividades no lo requieren. El DEC regula las actividades en el humedal de mareas y sus áreas adyacentes para prevenir, o al menos minimizar, el deterioro de las funciones de los humedales. Casi cualquier actividad que pueda afectar los valores naturales de los humedales o sus áreas adyacentes está regulada. El DEC brinda orientación sobre qué usos de la tierra y acciones requieren un permiso de su parte. Esta guía está disponible en <http://www.dec.ny.gov/permits/6359.html>.

Las áreas adyacentes a humedales de marea consisten en el área adyacente regulada que se extiende a 300 pies de un humedal de marea designado. Sin embargo, incluso dentro de esa área adyacente regulada de 300 pies, el área adyacente no incluye áreas de 10 pies o más sobre el nivel del mar o áreas donde haya una “estructura calificada” como una carretera, un mamparo, un muro de contención o un malecón que separe el sitio del proyecto del humedal de marea. Por ejemplo, si hay un camino pavimentado a 60 pies de un área designada como humedal de marea, solo el área de 60 pies entre el humedal de marea y el camino se considera un área adyacente al humedal de marea, y los 240 pies restantes de la zona de amortiguamiento no se consideran parte del área adyacente al humedal de marea. Una “estructura calificada” es aquella que previene la acción regular de las mareas; cualquier estructura que pueda limitar la jurisdicción debe haber existido antes del 20 de agosto de 1977, pavimentada (si es una carretera) y al menos 100 pies o más de longitud, con el fin de limitar la jurisdicción del DEC.

Los siguientes son algunos ejemplos de actividades y sus requisitos de permisos:

#### **NO se requiere permiso:**

- Reparaciones menores dentro del área adyacente al humedal de marea
- Restauración sustancial, reconstrucción, modificación o expansión de estructuras residenciales funcionales existentes que están y continuarán estando ubicadas a 75 pies o más de la orilla más hacia tierra de cualquier humedal de marea

#### **Se requiere permiso:**

- Restauración sustancial, reconstrucción, modificación o expansión de estructuras residenciales funcionales existentes **dentro** de 75 pies de la orilla más hacia tierra de cualquier humedal de marea



## Governor's Office of Storm Recovery

**ANDREW M. CUOMO**  
Gobernador

Para obtener más información sobre el proceso de solicitud de permiso, visite <http://www.dec.ny.gov/permits/6275.html>. Para obtener más información o para obtener respuestas a preguntas sobre este tema, comuníquese con la Oficina Regional del DEC correspondiente en: <http://www.dec.ny.gov/about/558.html>.